MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 454-2019-MDCA.
Castilla, 15 de agosto del 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización; precisando que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, Piura es la primera ciudad fundada por los españoles en Sudamérica el 15 de agosto del año 1532 con el nombre de San Miguel de Piura. Está ubicada en el centro oeste de la región, en el valle del río Piura, al norte del desierto de Sechura, a 981 km al norte de Lima y próxima a la frontera con el Ecuador;

Que, es conocida como la Ciudad del Eterno Calor por su calor y sol radiante del día a día, así como también la Ciudad de los Algarrobos por sus bosques secos tropicales de algarrobos que reverdecen en cada temporada de lluvias veraniegas, hermoseando las dilatadas planicies que se cubren de vegetación herbácea deviniendo en sábana arbórea;

Que, hoy 15 de agosto es el día principal para celebrar su aniversario, fecha en que la gente de Piura muestra sus principales costumbres, danzas típicas y gastronomía, buscando reforzar y recuperar su identidad cultural y como expresión de reconocimiento y felicitación al conmemorar el 487° años de fundación de la ciudad San Miguel de Piura, es que el pueblo castellano se une a esta magna fecha;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Expresar, en nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla, el saludo y reconocimiento a las autoridades civiles, políticas, religiosas, militares, y a la ciudadanía de la Provincia de Piura, al conmemorarse el día 15 de agosto su 487° Aniversario de Fundación, formulando votos para el cumplimiento de sus aspiraciones al progreso y desarrollo revalorando cada vestigio de su identidad cultural reflejada en nuestras tradiciones, trabajando juntos pobladores y autoridades.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Notificar la presente Resolución al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, y por su intermedio a todas las autoridades, trabajadores y población en general.*

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICOS

RECIBIDO

27 SEP 2019

Reg.: _____

Hora: 12:45 pm